



SELO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y VNS.

Copia de la venida de el Sr. ³ Con-
sejador de la Ciudad de Villena, Licen^{do} D. Augustin Lora
demas q^o expresa. ³ No. y Abellan Abogado de
los R^{os} Consejo, corregidor, y Capitan a Suerra de
la Ciudad de Villena, por S. M. de ella y villas de
su Partido q^o lo son Almansa, Yeda, y Sax. V. a el
por Alcalde Mayor de la villa de Yeda, q^o lo es el
Sr. Licen^{do} D. Peronimo Bernaveu; hago saber
como habiendo buuelto la Carta circular, q^o con fecha
de diez y seis de el corte despache al Partido, con la
noticia de mi recibimto al Pore de tal corte de esta
Ciudad; y villas de Almansa, Yeda y Sax de este
Partido, y vista la respuesta puesta por Tho. Sor al
requerimto echo, me fue preciso poner auto, el q^o a la
Letra es como se sigue

D. Augustin Lora, y Abellan Abogado de los R^{os}
Consejo, corregidor de esta Ciudad de Villena, y villas
de su Partido q^o lo son Almansa, Yeda y Sax; digo;
q^o habiendo pasado a las villas de Almansa, Yeda y
Sax a acostumbra regular exorte, en q^o vein y siete
el R^o titulo de corregidor de esta Ciudad, y de dhas vil-
las, para q^o constandoles de la Pracia echo a su mereced
de dho. consermo y de su posesion en esta Capital fuese
obedeada a el, y a unq^o por las Justicias de dhas villas
de Almansa, y Sax no sea puesto el menor reparo obede